



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

17 DE JULIO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 1431

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata."*

ACUERDO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

C.P.C. y M. en Aud. Alejandro Álvarez González, Fiscal Superior del Estado, con fundamento en los artículos 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 75 y 81, fracciones I y XIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 6 y 11, fracción III del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, y 15, sexto párrafo del Código Fiscal del Estado de Tabasco, aplicado de manera supletoria conforme al numeral 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, y:

CONSIDERANDO

Primero: Que conforme a los artículos 40 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 75, primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en el ejercicio de las actividades de fiscalización en proceso de las auditorías anuales 2016, 2017 y 2018, auditoría al segundo semestre 2018 realizadas a la Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento del municipio de Centro; auditorías del 2018 realizadas al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro; auditorías del primer semestre 2018 realizadas a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y/o Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad y/o Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo; y de las auditorías del segundo semestre 2018 realizada a Secretaría de Educación, Secretaría para el Desarrollo Energético y/o Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, Secretaría de Finanzas y/o Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca y/o Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y H. Congreso del Estado; lo anterior a efectos de la presentación del informe de resultados de la Cuenta Pública 2018.

Segundo: Que el 03 de noviembre del 2018, se publicó en el Periódico Oficial No. 7947 el Acuerdo por el que se establece la suspensión de labores por días inhábiles del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en el cual en el punto primero, inciso i), dispone que el primer periodo vacacional será del día 22 de julio al 02 de agosto del 2019.

Tercero: Que conforme al numeral 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el Órgano Superior de fiscalización del Estado, de manera previa a la fecha de presentación de los Informes Parciales, dará a conocer a las entidades fiscalizadas la parte que les corresponda de los resultados finales de las auditorías y las observaciones preliminares que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, a efecto de que dichas entidades presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan.

Cuarto: Que derivado de las auditorías anuales 2016, 2017 y 2018, auditoría al segundo semestre 2018 realizadas a la Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento del municipio de Centro; auditorías 2018 realizadas al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro; auditorías del primer semestre 2018 realizadas a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y/o Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad y/o Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo; y de las auditorías del segundo semestre 2018 realizada a Secretaría de Educación, Secretaría para el Desarrollo Energético y/o Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, Secretaría de Finanzas y/o Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca y/o Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y H. Congreso del Estado, mismas que impactan en la actividad sustantiva de este Órgano Técnico, se estima conveniente habilitar los días del 22 de julio al 02 de agosto del 2019, correspondiente al primer periodo vacacional, referido en el **punto Primero, inciso i)**, del acuerdo señalado en el **considerando Segundo**, para efectos de que los CC. Lic. Sergio Chávez Solano, M.F.C. Manuel Hernández Rivero, L.C.P. Raúl Jiménez Sánchez, M.F.G.P. María Donají Calderón Mújica, L.C.P. Lázaro Rodolfo Zurita Hernández, L.C.P. Víctor Hugo Ramírez Garate, L.C.P. Ezequiel Castillo de los Santos, L.C.P. Jessica Ivonne Rodríguez Pérez, Gabriel Vicente Javier, L.E. Sara González Javier, Román Bolón Rodríguez, L.C.P. Gilberto Jesús Vargas Ruíz, L.C.P. Cristhian Eduardo Zavala García, L.C.P. Odilia del Carmen Landero Rodríguez, L.C.P. Elizabeth Solís Vera, L.C.P. Fernando López Aquino, L.C.F.I. Ruth Lilit Karen Hernández Sánchez, L.C.P. José Alberto Tejeda Sarabia, L.C.P. Luisa Carolina Hipólito Gómez y L.C.P. Sara del Carmen Ruíz Ávalos adscritos a la dirección a la Dirección de Fiscalización y Evaluación Gubernamental; asimismo, a los CC. Ing. Mario Alberto Valenzuela Flores, Ing. Concepción González Morales, Ing. Edgar Wilbert Campos Angulo, Ing. José Andrés Custodio Zapata, Arq. Daniel González Pérez e Ing. Mario Alejandro López Pérez adscritos a la Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública; así como a la C. L.C.P. Ana Margarita Gil Hernández, adscrita a la Coordinación de Auditoría al Desempeño del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, hagan del conocimiento a las Entidades fiscalizadas la parte que les corresponda de los resultados finales de las auditorías y las observaciones preliminares que deriven de la revisión de la Cuenta Pública, a efecto de que dichas entidades presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan; por lo que dichas Entidades Fiscalizadas serán citadas por lo menos con cinco días de anticipación, remitiéndole los resultados y las observaciones preliminares de las auditorías practicadas; asimismo, si durante las reuniones la entidad fiscalizada estima necesario presentar información adicional, podrá solicitar un plazo de hasta cinco días hábiles más para su exhibición; de igual modo, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado podrá conceder un plazo de hasta cinco días hábiles para que presenten argumentaciones adicionales y documentación soporte; lo

anterior conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización del Estado de Tabasco. Y, en aras de brindar certidumbre a los servidores públicos de las entidades fiscalizadas, así como a los particulares, respecto a los días inhábiles, para efectos de plazos, términos o actuaciones administrativas y legales, he tenido a bien a emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se habilitan los días del 22 de julio al 26 de julio y de los días 29 de julio al 02 de agosto del 2019, correspondiente al primer periodo vacacional referido en el punto **Primero, inciso i)**, del Acuerdo por el que se establece la suspensión de labores por días inhábiles del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial No. 7947 de fecha 03 de noviembre del 2018; únicamente, para que el personal referido en el punto **cuarto del considerando**, adscritos a la Dirección de Fiscalización y Evaluación Gubernamental, Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública y Coordinación de Auditoría al Desempeño del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, hagan del conocimiento de los resultados y observaciones preliminares determinadas a las dependencias señaladas en el punto primero del considerando, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, **en un horario de 08:00 a 16:00 horas**, en el domicilio ubicado en la calle Carlos Pellicer Cámara, número 113, colonia del Bosque de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, horario que les será aplicable a los Entes Fiscalizados, para efectos de los trámites correspondientes.

Segundo: Asimismo, en términos del artículo 12 fracción XXX, en correlación con el diverso 27 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se instruye a la Fiscal Especial, para que en el caso que los entes fiscalizables soliciten prórroga derivado del artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, suscriba el oficio correspondiente.

Tercero: Ahora bien, por lo que respecta a la Secretaría Particular, Unidad Técnica del Servicio Fiscalizador de Carrera, Secretaría Técnica y Transparencia, Dirección de Substanciación y Asuntos Jurídicos, Contraloría Interna, Dirección de Administración y finanzas, Dirección de Tecnologías de la Información, Dirección de Investigación y Dirección de Planeación, Desarrollo Institucional y Gestión Documental permanecerán cerradas y por ende no correrán los plazos en los trámites administrativos y procesales que se substancian en cada una de estas; lo anterior, en términos de lo establecido en el Acuerdo referido en el punto primero del presente acuerdo.

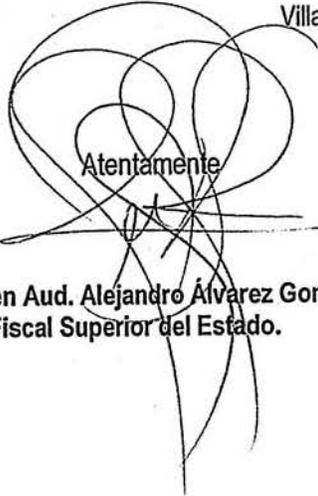
TRANSITORIOS

Primero: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, Órgano de Difusión del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como en la página web oficial de este Órgano Superior de Fiscalización. <http://www.osfetasco.gob.mx/site/>

Segundo: El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Villahermosa, Tabasco, a 15 de julio de 2019.

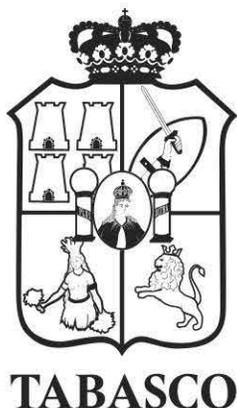
Atentamente



C.P.C y M. en Aud. Alejandro Álvarez González.
Fiscal Superior del Estado.



ORGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACION



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: tfPDdN8ZW6EgFFaZiQ0BQNeiJxGsZxHgxbRy0wRb2cqjJOHPAieqWdNyHSMeeujKUGNSxTh2w9ZWr8LSnXSMhyw/oJw4D79fhErNYJ3DkIRAIUzeaCVrkT4j/yRmXA5goRU4Hc28NKgv6ub3XhhbhKhhrnFyeKO6+oGRZO2r1PEzwepeGtfQUCzh3EYMX9/o47ctI9qV6z6Web9TjZmJr+6l0LIIFYivo7IBeshBGRZks4WKDKOS7Fgc mOnLCISNc7rF8cl+1uvbrd4vBndDecWjtv8Y3gHhs71ewgCz/qgl2ch8NM5v37GVrXBvqOG1ZfFgahD9+tp/vgiELGEpMg==